Expediente: **1286/20-I2**
Carátula: **VACA NAVARRO ESTEFANO LAUREANO C/ GALENO A.R.T. S.A. Y UN LUGAR S.R.L. S/ ACCIDENTE DE TRABAJO**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO X**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **30/04/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23148866279 - RILLO CABANNE, RAFAEL EDUARDO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - UN LUGAR S.R.L., -DEMANDADO
23148866279 - GALENO ART SA, -DEMANDADO
20313724035 - RODRIGUEZ CABRAL, JOSE-POR DERECHO PROPIO
20315452431 - RIVADEO, JOSE ENRIQUE-POR DERECHO PROPIO
20315452431 - VACA NAVARRO, ESTEFANO LAUREANO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO X

ACTUACIONES N°: 1286/20-I2

H103105043803

JUICIO: "VACA NAVARRO, ESTÉFANO LAUREANO c/ GALENO A.R.T. S.A. Y UN LUGAR S.R.L. s/ ACCIDENTE DE TRABAJO - INCIDENTE DE EMBARGO EJECUTORIO" - EXPTE. N° 1286/20-I2.-

San Miguel de Tucumán.-

Proveyendo la presentación del letrado Rafael Rillo Cabanne:

1) Téngase presente lo manifestado por la parte demandada.

2) En consecuencia, corresponde proveer la presentación de fecha 26/04/24 efectuada por el abogado José Pablo Rodríguez Cabral:

Atento a las constancias informáticas de autos, al informe negativo del Registro de deudores alimentarios que se adjunta al presente en PDF, y estando acreditada la existencia de fondos disponibles depositados en el BANCO MACRO S.A. en la **cuenta bancaria judicial N° 562209559632920, CBU N° 2850622350095596329205**, LÍBRESE OFICIO digital al BANCO MACRO S.A., a fin de que proceda a transferir:

A) La suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($236.844,80)**, correspondiente al pago de intereses honorarios, desde la **cuenta bancaria judicial N° 562209559632920, CBU N° 2850622350095596329205**, abierta a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro, a la caja de ahorros de titularidad del letrado José Pablo Rodríguez Cabral, M.P. N° 9.774, CUIT N° 20-31372403-5,

cuenta bancaria N° 460000101399853, CBU N° 2850600140001013998537, perteneciente al Banco Macro S.A..

B) La suma de **CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($46.339,20)**, correspondiente al pago del 18 % de aportes jubilatorios del art. 26 inc. j) y k) de la Ley N° 6059, ($25.744 en concepto del 10% de aportes jubilatorios a cargo de la demandada que se encuentran depositados más $20.595,20 en concepto del 8% de aportes jubilatorios a cargo del letrado José Pablo Rodríguez Cabral, M.P. N° 9.774), obrantes en la **cuenta bancaria judicial N° 562209559632920, CBU N° 2850622350095596329205**, perteneciente a los autos del rubro, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9).

3) Por último, al pedido de HABILITACION DE DÍAS Y HORAS efectuado por el letrado Rodríguez Cabral, debido a que los procesos que se tramitan en el fuero del trabajo tienen por objeto usualmente cuestiones laborales de carácter alimentario (conforme art. 6 CPL), y no habiendo invocado el presentante razón excepcional alguna que justifique su pedido (conforme lo normado por el art. 119 C.P.C. y C. supletorio): **NO HA LUGAR**.- MEVP 1286/20-I2.-

Actuación firmada en fecha 29/04/2024

Certificado digital:
CN=EXLER Cesar Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.